

Actualización sobre vuelos de retorno al Perú – 26/08/2021

Se recuerda que la **labor de los Consulados y Embajadas respecto a la coordinación de vuelos especiales de repatriación con destino al Perú culminó el 15 de diciembre de 2020**, luego de la publicación del [Decreto Supremo N° 184-2020-PCM](#), que estipula que el transporte aéreo internacional se rige por las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Ministerio de Salud.

En tal sentido, **las personas que deseen retornar al Perú desde Australia deberán coordinar directamente su vuelo y verificar los requisitos para ingresar al Perú** con las aerolíneas o agencias de viaje correspondientes.

Se informa asimismo que con el [Decreto Supremo N° 149-2021-PCM](#), **se suspende desde hasta el 5/09/2021, el ingreso al Perú de extranjeros no residentes de procedencia de Sudáfrica, Brasil o la India, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos catorce (14) días calendario.**

Cuarentena Obligatoria:

Desde el **10/05/2021**, queda derogado el Decreto Supremo N°207-2020-PCM que establecía la **cuarentena obligatoria** de toda persona que ingresa al país. Únicamente realizarán cuarentena obligatoria en su domicilio en su domicilio, hospedaje u otro centro de aislamiento temporal, los **peruanos y extranjeros residentes** que ingresen al territorio nacional, provenientes de Sudáfrica, Brasil o la India, o que hayan realizado escala en dichos lugares. La cuarentena para ellos se realizará en su domicilio, hospedaje u otro centro de aislamiento temporal por un periodo de catorce (14) días calendario, contados desde el arribo al territorio nacional ([Decreto Supremo N° 149-2021-PCM](#))

Requisitos vigentes para ingresar al Perú:

*Para requisitos completos, ver [Guía Técnica para la prevención y control del COVID-19 en viajeros que ingresan y salen del país durante la emergencia sanitaria aprobada mediante Resolución Ministerial N°780-2021-MINSA](#) el 23 de junio de 2021).

- 1) **Obligatorio contar con un resultado negativo de prueba RT-PCR para COVID-19** (COVID-19 RT-PCR Test), **emitido hasta 72 horas antes del embarque, o de prueba de detección de antígeno para la COVID-19 emitido hasta 24 horas antes del embarque, por una institución sanitaria del país de procedencia.** La información sobre los centros de prueba COVID-19 en Australia y las modalidades de entrega de los resultados se encuentran en este enlace: [Seeing a doctor and getting tested for COVID-19 | healthdirect](#)
- 2) **Quedan exceptuados de presentar la prueba RT-PCR, los menores de doce años, quienes deben presentar un certificado de buena salud.** Asimismo, las **personas que hayan superado la enfermedad** en el periodo de hasta 3 meses previos al viaje, **deben presentar un documento sanitario** del país de procedencia que acredite la condición de alta de la COVID-19.
- 3) Los **viajeros que presenten alguna reprogramación o demora de viaje** que conlleve a superar la vigencia del resultado negativo de la prueba RT-PCR, serán

admitidos siempre que no hayan transcurrido más de 24 horas, lo cual se verifica mediante la presentación de los dos boletos electrónicos (inicial y el de reprogramación) o mediante algún documento que la aerolínea emita acerca del retraso o reprogramación.

- 4) Es obligatorio el **uso de doble mascarilla** para el embarque, viaje e ingreso al Perú en un vuelo comercial; ya no es obligatorio el uso de protector facial, sólo es opcional. Quedan exceptuados del uso de mascarilla los niños menores de dos años.
- 5) Completar la **Declaración Jurada de Salud** (disponible aquí: [Declaración Jurada de Salud y Autorización de Geolocalización](#)) dentro de las 72 horas previas al viaje. El registro es individual y cuando se trate de un menor de edad, lo realiza el tutor o persona encargada del viajero. La presentación del documento vía virtual (en PDF o código QR) o impresa, es indispensable para el embarque a cargo de la aerolínea. Si posterior al llenado de la Declaración Jurada, el viajero presenta síntomas de la COVID-19, no debe presentarse en el aeropuerto.
- 6) **Quienes realicen solamente escala en el Perú**, con una permanencia menor a 24 horas, están exceptuados de completar la Declaración Jurada. No obstante, siguen obligados de contar con el resultado negativo de prueba RT-PCR o de prueba de detección de antígeno.

Nota:

- La aerolínea o la agencia de viaje tiene la obligación de informar al pasajero sobre las restricciones vigentes para ingresar al Perú.
- **Importante:** se recuerda que existen restricciones de salida de Australia para **ciudadanos y residentes permanentes australianos**. Ver link: [Leaving Australia | COVID-19 and the border](#)